

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2014

Nº - 0 0 0 3 8 1

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO
CLÍNICO FALAB – ATLÁNTICO**

La gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0006 del 19 de Abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas mediante resolución No. 000205 del 26 de abril de 2013, y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 2820 de 2010, la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que se realizó visita técnica de inspección al LABORATORIO CLINICO FALAB DE MALAMBO - ATLÁNTICO, con el objeto de realizar seguimiento de manejo de residuos hospitalarios, dicha visita fue llevada a cabo por los funcionarios de la gerencia de gestión ambiental dando como resultado el concepto técnico No. 0001161 del 26 de Noviembre de 2013.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Actualmente el LABORATORIO CLINICO FALAB DE MALAMBO - ATLÁNTICO, es una entidad de primer nivel que presta los servicios de toma de muestra.

Estos servicios son presentados en horas hábiles de 7:00 a.m. a 10: a.m. de lunes a viernes.

OBSERVACIONES DE CAMPO

El LABORATORIO CLINICO FALAB DE MALAMBO - ATLÁNTICO, realiza la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente manera:

El LABORATORIO CLINICO FALAB DE MALAMBO - ATLÁNTICO utiliza el siguiente código de colores:

- Verde: Residuos no peligrosos (papelería, producto de limpieza).
- Rojo: Residuos peligrosos (biosanitarios)
- Guardián: (Cortopunzante).

En cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los residuos peligrosos el LABORATORIO CLINICO FALAB DE MALAMBO - ATLÁNTICO no ha contratado los servicios de la empresa para la recolección de sus residuos peligrosos, los residuos los entregan a PRONTASALUD de Malambo, con una frecuencia de recolección mensual sin control. Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa INTERASEO S.A.

El LABORATORIO CLINICO FALAB DE MALAMBO - ATLÁNTICO, está realizando una correcta segregación en la fuente.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal y tapaboca, esta recolección se realiza una vez al día.

La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2014

Nº - 0 0 0 3 8 1

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO
CLÍNICO FALAB – ATLÁNTICO**

La Entidad, cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos.

En cuanto a la desactivación de los residuos estos son desactivados en la siguiente forma:

Los residuos cortopunzantes generados en el servicio de toma de muestra son depositados en los guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrógeno.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con Hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en el Laboratorio Clínico Falab de Malambo, es suministrada por la empresa Triple AAA S.A. E.S.P.

REVISION DEL FGIRHS Presentado por el Laboratorio Clínico Falab de Malambo-Atlántico, mediante Radicado No. N° 006580 del 1 de Agosto de 2013.

En el PGIRHS radicado N° 006580 del 1 de Agosto de 2013, presentado por el Laboratorio Clínico Falab de Malambo-Atlántico, se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento presentado.

- **Objetivo general y Objetivos específicos:** El documento describe en el ítem objetivo general y los objetivos específicos, el propósito fundamental del Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios para minimizar y eliminar impacto ambiental, de igual forma establece los procedimientos que incluyan elementos de tipo organizativo, técnicos operativos y de recursos humanos, para cumplir con la normatividad.
- **Diagnóstico ambiental y sanitario:** El Laboratorio Clínico Falab de Malambo -Atlántico, presta los servicios de toma de muestra.
- **Programas de Educación y Formación:** El documento no describe este ítem.
- **Segregación en la fuente:** El documento no describe este ítem.
- **Desactivación de los residuos hospitalarios:** El documento no describe este ítem.
- **Movimientos internos de residuos:** El Laboratorio Clínico Falab de Malambo -Atlántico, realiza el transporte interno una vez terminada la jornada de trabajo, la recolección es realizada diariamente y cuenta con una ruta interna establecida para tal labor, que son llevadas al sitio de almacenamiento.
- **Almacenamiento de residuos hospitalarios:** En el documento se describe en forma clara las características del área de almacenamiento central para los residuos hospitalarios, el cual cumple con lo establecido en el manual para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, sin embargo lo observado en la visita deposita los residuos en el área de almacenamiento de la ESE de Sabanagrande.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2014

Nº - 0 0 0 3 8 1

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO
CLÍNICO FALAB – ATLÁNTICO**

- Selección de las técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos: El Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico, ha contratado los servicios de una empresa especializada (SAE) para la recolección y disposición final de los residuos hospitalarios, sin embargo no se mostró el contrato con dicha empresa.
- Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas: El documento no describe este ítem.
- Plan de contingencia: El documento no describe este ítem.
- Indicadores de gestión interna: El documento no describe este ítem.
- Cronograma de actividades: El documento no describe este ítem
- Revisión de los programas: El documento no describe este ítem.
- Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria: En el documento del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares al interior de la Fundación de Habilitación Integral Escalar no se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitara.
- Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios: El documento no describe este ítem.

Que de acuerdo a lo dicho en el concepto técnico anteriormente transcrito podemos concluir lo siguiente:

Una vez realizada la visita y/revisado el PGIRHS al Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico, se puede concluir:

- El Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, sin embargo no cumpliendo con lo establecido en la Resolución 1164 de 2012.
- Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico, maneja adecuadamente el código de colores, realizando una adecuada segregación en la fuente.
- En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, El Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico,, no ha contratado una empresa especializada de recolección de los residuos hospitalarios.
- El Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico, no cuenta con un área de almacenamiento estos son recolectados en el área de almacenamiento central de PRONTA SALUD de malambo, sin ningún control.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por el laboratorio mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2014

Nº - 0 0 0 3 8 1

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO
CLÍNICO FALAB – ATLÁNTICO**

En mérito de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: Requerir al El Laboratorio "Clínico Falab de Malambo Atlántico, representada legalmente por la Doctora. FABIOLA POMARICO, identificado con el Nit. 802.004.326-3 ó quien haga las veces al momento de la notificación; ubicada en la Calle 9 No. 17 - 27 Malambo – Atlántico para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

- El Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico, deberá presentar la siguiente información a partir del acto administrativo que ampara el presente concepto técnico.
- Debido al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares el Laboratorio Clínico Falab de Malambo - Atlántico, no cumple con lo implementado, deberá complementarlo en lo siguiente:
 - Programa de educación y formación.
 - Segregación en la fuente.
 - Desactivación de los residuos hospitalarios.
 - Plan de contingencia
 - Indicadores de gestión interna.
 - Cronograma de actividades.
 - Revisión de los programas
 - Costos del plan de gestión de residuos hospitalarios.
- Deberá contratar los servicios de una empresa especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos, una vez contratado este servicio deberá presentar copia de los tres (3) últimos recibos de recolección donde certifique los meses recolectados en la empresa, su volumen, con el fin de verificar que genera menos de 10 Kilogramos mensuales, y el contrato vigente suscrito por la empresa prestadora de servicio.
- Deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar el certificado expedido por la cámara de comercio, vigente.
- Deberá elaborar un diagrama de flujo identificando la ruta interna, teniendo en cuenta la distribución de la planta, identificando el tipo y área de generación.
- Presentar este informe sobre las gestiones realizadas los últimos seis (6) meses del cumplimiento en la implementación del PGIRHS, programas de capacitación ambiental y los registros mensuales generados de su actividad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2014

Nº - 000381

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO
CLÍNICO FALAB – ATLÁNTICO

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente, acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el art 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la CRA. el cual podrá ser interpuesto personalmente y o por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla. 14 JUL. 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL(C)

Proyecto: María Barandica del Villar
Revisó: Odair Mejia